

RESOLUCIÓN 257-08-CONATEL-2008

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el organismo de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país.

Que el contrato Modificatorio, Ratificatorio y Codificadorio de la Concesión de los Servicios Finales y Portadores de Telecomunicaciones suscrito entre ANDINATEL S.A. y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones el 11 de abril del 2001, en sus cláusulas doce punto dos y catorce punto dos, establece el procedimiento para la revisión y aprobación tanto del Plan de Expansión, como de los Índices de Calidad de los Servicios Concedidos.

Que mediante oficio 20072067 de 31 de octubre de 2007, ANDINATEL S.A. remitió a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la propuesta del Plan Anual de Expansión e Índices de Calidad del Servicio para el año 2008.

Que la Superintendencia de Telecomunicaciones con oficio STL.2007.0840 de 13 de noviembre de 2007, remitió a la Secretaría de Telecomunicaciones el informe Técnico de Cumplimiento del Plan de Expansión e Índices de Calidad de Telefonía Fija del primer semestre del 2007, de las operadoras ANDINATEL S.A., PACIFICTEL S.A. y LINKOTEL S.A.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT- 2007-2015 de 7 de diciembre de 2007, remitió al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, para conocimiento y aprobación, el Plan Anual de Expansión e Índices de Calidad para el año 2008 aplicable a la operadora ANDINATEL S.A.

Que mediante disposición 02-01-CONATEL-2008, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones conformó una Comisión Interinstitucional integrada por delegados de la SENATEL, SUPTEL y Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, para presentar, en el plazo de 30 días, un informe que contenga una propuesta de Plan de Expansión e Índices de Calidad con los operadores de telefonía fija y un estudio de la base legal para su cumplimiento, tomando en cuenta los criterios vertidos por lo señores Miembros de Consejo, en la sesión 01-CONATEL-2008.

Que mediante oficio SNT-2008-0344 de 13 de marzo de 2008, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones adjuntó, para conocimiento del Consejo, el informe de la Comisión Interinstitucional creada mediante Disposición 02-01-CONATEL-2008, de 21 de enero de 2008, encargada de presentar un Plan de Expansión e Índices de Calidad con los operadores de telefonía fija y un estudio de la base legal para su cumplimiento.

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Aprobar el Plan Anual de Expansión y los Índices de Calidad para el año 2008, aplicable a la operadora ANDINATEL S.A., de conformidad con el siguiente detalle:



No	PARÁMETROS	UNIDAD	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
EXPANSIÓN DE LA RED						
1	INSTALACIÓN DE ABONADOS	LINEAS NUEVAS	15.000	15.000	15.000	15.000
2	INSTALACIÓN DE TELEFONOS PÚBLICOS DE PREPAGO	APARATOS	30	30	45	45
3	INSTALACION DE CABINAS PUBLICAS RURALES	POBLACIONES	2	2	2	2
INDICES DE CALIDAD						
4	LLAMADAS COMPLETADAS LOCALES	%	59,30	59,30	63,30	63,30
5	LLAMADAS COMPLETADAS LARGA DISTANCIA NACIONAL	%	58,00	58,00	62,00	62,00
6	LLAMADAS COMPLETADAS LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	%	48,50	48,50	52,50	52,50
7	LLAMADAS COMPLETADAS SERVICIO DE OPERADORAS (SERVICIOS ESPECIALES)	%	59,80	59,80	63,80	63,80
8	TONO DE DISCAR (MENORES A 3 SEGUNDOS)	%	99,93	99,93	99,93	99,93
9	TIEMPO DE RESPUESTA DE OPERADORAS	Segundos	12,60	12,60	10,60	10,60
10	ESPERA MAYOR DE 15 SEG. EN SERVICIO DE OPERADORA	%	23,90	23,90	21,90	21,90
11	AVERIAS POR CADA 100 LINEAS POR MES	Averías/100* mes	2,00	2,00	2,00	2,00
12	AVERIAS REPARADAS EN MENOS DE 24 HORAS	%	68,00	68,00	72,00	72,00
13	AVERIAS REPARADAS EN MENOS DE 48 HORAS	%	83,00	83,00	87,00	87,00
14	AVERIAS REPARADAS EN MENOS DE 7 DIAS	%	97,00	97,00	99,00	99,00
15	CUMPLIMIENTO DE VISITAS DE REPARACIÓN	%	86,70	86,70	90,70	90,70
16	PETICIONES DE SERVICIOS SATISFECHAS EN MENOS DE 5 DIAS	%	45,90	45,90	49,90	49,90
17	SATISFACCION DE LOS USUARIOS	%		74,00		78,00
18	RECLAMOS DE FACTURACION POR CADA 100 FACTURAS	%	0,16	0,16	0,14	0,14
19	OPORTUNIDAD DE FACTURACIÓN	DIAS	5,50	5,50	4,50	4,50

ARTÍCULO DOS. Se contabilizará como dos líneas de *Instalación de Abonados* por cada nuevo usuario del servicio de banda ancha (xDSL) instalado, contado desde enero de 2008.

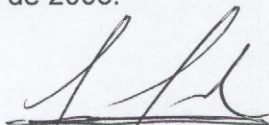
ARTÍCULO TRES. De la meta de expansión "Instalación de Abonados", una vez descontadas las líneas del servicio de banda ancha (xDSL) establecidas en el artículo dos, se contabilizará de esta diferencia, únicamente las líneas de abonado nuevas instaladas.

ARTÍCULO CUATRO. Notificar con la presente Resolución a la operadora ANDINATEL S.A., para su conocimiento, y a la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que realice el seguimiento y control de la ejecución del Plan Anual de Expansión e Índices de Calidad aprobado para ANDINATEL S.A.

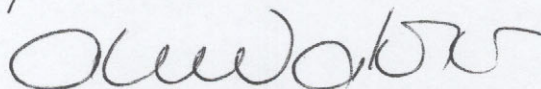
ARTÍCULO CINCO. La operadora ANDINATEL S.A. deberá presentar en el plazo de tres meses de expedida esta Resolución, un informe detallado de las ubicaciones donde ejecutará el Plan de Expansión para el 2008.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 13 de mayo de 2008.



ING. JAJME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



AB. ANA MARIA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL